



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 93-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2018, el Informe de Fiscalización de la Primera Quincena de Agosto de fecha 14 de agosto de 2018 suscrito por la regidora Zenaida Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la regidora Zenaida Gutiérrez presentó el Informe de Fiscalización de la primera Quincena de Agosto de fecha 14 de agosto de 2018, en el que realiza las siguientes recomendaciones:

- Que la estrategia de la UGRS y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente sea para todos los mercados donde se ha colocado avisos de las horas que van a recoger la basura y reuniones con los dirigentes para que participen en el cumplimiento de las ordenanzas
- Sobre el desorden del frontis del mercado Carlos F. Vivanco que se retome el cumplimiento de zona restringida y que sean espacios libres como se estuvo presentado anteriormente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Sobre el mantenimiento de los sardineles de los drenajes coordinar con Rastrillaje para que realicen la limpieza para prevenir riesgos por las lluvias que ya se vienen presentando.
- Sobre los conflictos que se vienen suscitando por la invasión de los ambulantes a las áreas verdes, se realice la investigación y el informe al Concejo Municipal.
- Sobre el trabajo con resultados de la Sub Gerencia de Serenazgo, que se prosiga con estos proyectos a favor de los jóvenes donde se vienen diagnosticando muchos problemas en la juventud como alcoholismo, drogadicción, embarazo en adolescentes, familias disfuncionales
- En cuanto a la ejecución del drenaje del Jr. Chorro, mayor control de parte de la supervisión en cuanto a no obstaculizar el tránsito y mayor ejecución al avance de las obras.

Igualmente, concluye en lo siguiente:

- Para tomar acciones preventivas mediante actividades participativas solicita al Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil que haga una presentación sobre las estrategias que viene tomando para prevenir desastres naturales por la cercanía de las lluvias

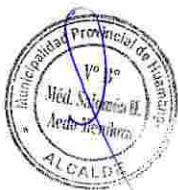
Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la ponencia de la regidora Zenaida Gutiérrez y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización de la Primera Quincena de Agosto de fecha 14 de agosto de 2018 suscrito por la regidora Zenaida Gutiérrez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la UGRS, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, Rastrillaje, Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, UGRS, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Tránsito y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Seguridad Vial, Rastrillaje, Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE